

**EXPEDIENTE No. 79289**

**SEÑOR INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.-**

**ALFONSO FABRICIO RAMOS JURADO**, por los derechos que represento de la compañía **GUAYHOST S.A.**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, y, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted, que el día **28 de octubre de 2015** fue registrada en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **GUAYHOST S.A.**, la **POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por el señor **LUIS GERARDO TORRES JARRÍN**, con cédula de identidad No. 0600366686, quien falleció el 02 de febrero de 2014, entre los cuales se encuentran **UNA acción del capital de la compañía GUAYHOST S.A.**; con los antecedentes que se describen a continuación:

1.- Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Pública del cantón Nobol, Abg. Alba Celeste Guerrero Zapatier el 23 de mayo de 2014, se **concedió la POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por el señor **LUIS GERARDO TORRES JARRÍN** a favor de: **HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA**, con cédula de identidad No. 0908239908, **MARGARIA ELISA TORRES MIRANDA**, con cédula de identidad No. 0908633431 y **JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA**, con cédula de identidad No. 0908633514, todos de nacionalidad ecuatoriana; **escritura que NO contenía la descripción del bien compuesto de la UNA acción del capital de la compañía GUAYHOST S.A., contenida en el Título de acciones No. 141**, numerada como 364, de propiedad del señor Luis Gerardo Torres Jarrín. Escritura Pública que en su oportunidad, fue notificada a la Superintendencia de Compañías y reposa en sus registros y archivos.

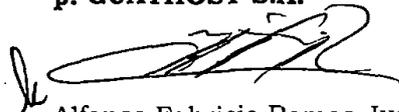
2.- Mediante escritura pública de **AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA** otorgada por la Notaria Pública del cantón Nobol, Abg. Alba Celeste Guerrero Zapatier el 27 de marzo de 2015, de los bienes dejados por el señor **LUIS GERARDO TORRES JARRÍN** a favor de: **HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA**, con cédula de identidad No. 0908239908, **MARGARIA ELISA TORRES MIRANDA**, con cédula de identidad No. 0908633431 y **JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA**, con cédula de identidad No. 0908633514, **se incluyó el bien compuesto de la UNA acción del capital de la compañía GUAYHOST S.A., contenida en el Título de acciones No. 141**, numerada como 364.

Adicionalmente, al señor **LUIS GERARDO TORRES JARRÍN**, le sobrevive su cónyuge, la señora **LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN**, con cédula de identidad número **0903813210**, de nacionalidad ecuatoriana.

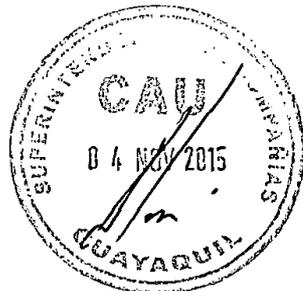
Lo que comunico a usted, para fines legales consiguientes, para lo cual adjunto, lo siguiente: **a)** Copia certificada de la escritura de **AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA POSESIÓN EFECTIVA**, autorizada por Notaria Pública del Cantón Nobol, Abg. Alba Celeste Guerrero Zapatier el 23 de marzo de 2014; y, **b)** Copia de la cédula de identidad de los herederos del señor **LUIS GERARDO TORRES JARRÍN**.

Atentamente,

p. **GUAYHOST S.A.**



**Alfonso Fabricio Ramos Jurado**  
**GERENTE GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

De: ..... AMPLIACION Y RATIFICACION DE ACTA DE  
POSESION EFECTIVA

Otorgada por: NOTARIA DEL CANTON NOBOL

A Favor de: HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA Y OTROS.

Del Registro de Escrituras Públicas del 2015.....

DE LA NOTARIA

Ab. Alba C. Guerrero Zapatier

Copia ..... PRIMERA ..... Nobol ..... 27 de ..... MARZO ..... del 2015



Ab. Otyo Baldeón Martínez



NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1. AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA
2. DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUIS GERARDO
3. TORRES JARRÍN.
4. CUANTÍA: INDETERMINADA.

5 En la ciudad de Nobol, provincia del Guayas, República del  
6 Ecuador, a los VEINTISIETE días del mes de MARZO del año DOS  
7 MIL QUINCE, ante mí, Abogada ALBA CELESTE GUERRERO  
8 ZAPATIER, Notaria Pública del Cantón Nobol, en atención a la solicitud  
9 formulada por HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA, de estado  
10 civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos;  
11 MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA, de estado civil casada,  
12 estudiante, por sus propios y personales derechos; y, la señora LAURA  
13 ELISA MIRANDA BARRAGÁN, de estado civil viuda, ama de casa,  
14 por los derechos que representa en su calidad de Apoderada General  
15 de su hijo el señor JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA, de estado civil  
16 casado, militar, según consta de la Escritura Pública de Poder General  
17 cuya copia se adjunta a la presente declaración juramentada como  
18 documento habilitante, todos ecuatorianos, mayores de edad,  
19 domiciliados en el cantón Guayaquil, y de tránsito por este cantón, para  
20 que se levante una Ampliación a la Posesión Efectiva de los bienes  
21 dejados por LUIS GERARDO TORRES JARRÍN, me presentan la  
22 documentación correspondiente: A) Acta de defunción de LUIS  
23 GERARDO TORRES JARRÍN con la que se tiene conocimiento de  
24 que falleció en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el dos de  
25 febrero de dos mil catorce, según consta del Certificado de Defunción  
26 cuya inscripción está anotada en el tomo número cero seis, acta  
27 número mil ciento treinta y siete, folio número ciento treinta y siete  
28 otorgado por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, el mismo que

Al. Alba Celeste Guerrero

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1 se adjunta a la presente matriz; B) Con el certificado de defunción,  
2 partidas de nacimiento y copias de cédula de ciudadanía de los  
3 solicitantes se justifica, que HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA,  
4 MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA y JOSÉ LUIS TORRES  
5 MIRANDA, son los hijos y herederos universales de quien en vida se  
6 llamó LUIS GERARDO TORRES JARRÍN; C) Al fallecimiento de LUIS  
7 GERARDO TORRES JARRÍN, dejó como universales herederos a  
8 sus hijos antes nombrados de los siguientes bienes: **UNO)** Derechos de  
9 Gananciales sobre un bien inmueble compuesto de un solar y villa  
10 signado con el número NUEVE, de la manzana número VEINTIDÓS  
11 (antes manzana H), del sector número cincuenta y uno, ubicado en la  
12 Urbanización Mapasingue, de la parroquia urbana Tarqui del Cantón  
13 Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que tiene los siguientes  
14 linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Calle peatonal con seis  
15 metros setenta y cinco centímetros; POR EL SUR: Calle Vehicular  
16 con seis metros setenta y cinco centímetros; POR EL ESTE: solar  
17 número ocho con veintiún metros; y, POR EL OESTE: Calle Peatonal  
18 con veintiún metros. Medidas que determinan un área o superficie  
19 total de CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS  
20 SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (141,75 m<sup>2</sup>) y que  
21 se encuentra identificado en el catastro municipal con el código número  
22 cincuenta y uno – cero cero veintidós – cero cero nueve – cero cero cero  
23 cero – cero – cero. Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS  
24 GERARDO TORRES JARRÍN, en estado civil de casado con la señora  
25 LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN, por Compraventa que les  
26 hiciera el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según consta de la  
27 Escritura Pública autorizada por el Notario Público Décimo del Cantón  
28 Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, con fecha diecisiete de

*M. Alta Celesto Guerrero*  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL



1 mayo de mil novecientos setenta y tres y debidamente inscrita en el  
2 Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de mayo  
3 de mil novecientos setenta y tres, anotada en el tomo número veintiséis,  
4 de fojas número diecinueve mil seiscientos treinta y uno a diecinueve  
5 mil seiscientos treinta y seis, con el número mil ochocientos treinta y  
6 dos del Registro de Propiedad y bajo el número siete mil  
7 trescientos setenta y cuatro del Repertorio. **DOS)** Derechos de  
8 Gananciales sobre un bien inmueble compuesto de un solar y villa  
9 signado con el número NUEVE (antes VEINTITRÉS), de la manzana  
10 número NUEVE (antes manzana Ñ), del sector número sesenta y  
11 nueve, ubicado en la Sección Santa Adriana – B, de la parroquia  
12 Pascuales del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que  
13 tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Calle  
14 Pública con doce metros; POR EL SUR: lote número quince con  
15 doce metros ochenta centímetros; POR EL ESTE: lote número  
16 veinticuatro con diecisiete metros sesenta y cinco centímetros; y,  
17 POR EL OESTE: Lote número veintidós con diecisiete metros  
18 sesenta y siete centímetros. Medidas que determinan un área o  
19 superficie total de DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS  
20 CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (216,52 m<sup>2</sup>) y  
21 que se encuentra identificado en el catastro municipal con el código  
22 número sesenta y nueve – cero cero nueve – cero cero nueve –  
23 cero – cero – cero. Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS  
24 GERARDO TORRES JARRÍN, en estado civil de casado con la señora  
25 LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN, por Compraventa que les  
26 hicieron los señores cónyuges Gustavo Adolfo Domínguez Falconí  
27 y Beatriz Gómez Iturralde, según consta de la Escritura Pública  
28 autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Guayaquil,

Ab. Olga Celeste Guerrero  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1 Doctor ~~Jorge Jara~~ Grau, con fecha catorce de julio de mil  
2 ~~novecientos~~ setenta y uno y debidamente inscrita en el Registro de la  
3 Propiedad del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre de mil  
4 novecientos setenta y uno, anotada en el tomo número setenta, de  
5 fojas número cuarenta y cuatro mil ochocientos tres a cuarenta y  
6 cuatro mil ochocientos dieciséis, con el número seis mil quinientos  
7 siete de inscripción y con el número catorce mil ochocientos ochenta  
8 y siete del Repertorio. **TRES**) Derechos de Gananciales sobre un bien  
9 inmueble compuesto de un solar y edificación signado con el número  
10 SEIS, de la manzana número SESENTA Y TRES, del sector número  
11 diez, ubicado en las calles Luque y calle Tulcán de la parroquia  
12 urbana Nueve de Octubre del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas,  
13 el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL  
14 NORTE: solares números once y doce con diecisiete metros noventa  
15 centímetros; POR EL SUR: Calle Luque con quince metros; POR  
16 EL ESTE: Calle Tulcán con veintisiete metros noventa y tres  
17 centímetros; y, POR EL OESTE: solar número cinco con veintisiete  
18 metros ochenta centímetros. Medidas que determinan un área o  
19 superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS  
20 CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS  
21 (457,31 m<sup>2</sup>) y que se encuentra identificado en el catastro municipal con  
22 el código número diez - cero cero sesenta y tres - cero cero seis - cero  
23 - cero - cero y con matrícula inmobiliaria número uno cuatro cuatro  
24 siete seis cero. Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS  
25 GERARDO TORRES JARRÍN, en estado civil de casado con la señora  
26 LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN, por Compraventa que les  
27 hiciera la Compañía TELCORP SOCIEDAD CIVIL, según consta de la  
28 Escritura Pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Noveno

*Ala Celeste Guerrero 31*  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL



NOTARÍA DEL CANTÓN NOBOL

del Cantón Guayaquil, Doctor Francisco Coronel Flores, con fecha

siete de noviembre de dos mil tres y debidamente inscrita en el

3 Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de

4 diciembre de dos mil tres, anotada en el tomo número sesenta y dos,

5 de fojas número treinta mil novecientos veinticinco a treinta mil

6 novecientos veintiséis, con el número doce mil cuatrocientos setenta y

7 cuatro de inscripción y con el número treinta y cinco mil setecientos

8 noventa y cinco del Repertorio. **CUATRO**) Derechos de Gananciales

9 sobre un bien inmueble compuesto de un solar y edificación signado

10 con el número OCHO (DOS) de la manzana número CUARENTA Y

11 TRES (antes manzana setenta y cinco), del sector número diez, ubicado

12 en la calle José Mascote de la parroquia urbana Nueve de Octubre del

13 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que tiene los

14 siguientes linderos y dimensiones: Por el frente: cuatro metros

15 setenta centímetros y diecinueve metros de fondo, con un área de

16 ochenta y nueve metros cuadrados; y, Por el Este: Calle José

17 Mascote; Por el Oeste: inmueble perteneciente a los menores María

18 Caridad, Aída Patricia, Manuel Alberto y Sara Julia Quijano Molina;

19 Por el Norte con propiedad de Rosaruió Z. Viuda de Rosero; y, Por el

20 Sur: inmueble de los menores Hellen y Pacífica Balseca Castillo.

21 Y que se encuentra identificado en el catastro municipal con el código

22 número diez - cero cero cuarenta y tres - cero cero ocho - cero cero

23 cero dos - cero - cero. Este inmueble fue adquirido por el causante

24 LUIS GERARDO TORRES JARRÍN, en estado civil de casado con la

25 señora LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN, por Compraventa que

26 les hicieron Tula Josefina Barreth Zambrano y otros, según consta de

27 la Escritura Pública autorizada por el Notario Público del Cantón

28 Samborondón, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, con fecha

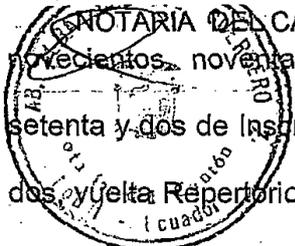
Alta Celso Guerrero  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
DEL CANTÓN NOBOL

Notario Sexto del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

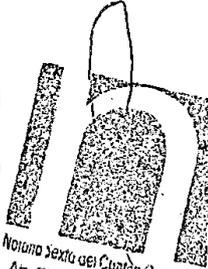
1 veintidós de julio de mil novecientos ochenta y debidamente, inscrita  
2 en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el dos de  
3 septiembre de mil novecientos ochenta, anotada en el tomo número  
4 ciento quince, de fojas número noventa y un mil ochocientos setenta  
5 y siete a noventa y un mil novecientos cuatro, con el número cuatro  
6 mil cuatrocientos treinta y nueve de inscripción y con el número ocho  
7 mil setecientos veintiocho del Repertorio. **CINCO**) Derechos de  
8 Gananciales sobre un bien inmueble compuesto de un lote de terreno  
9 signado con el número DIECISÉIS (16) de la manzana G, ubicado en  
10 la calle Transversal Cuatro, en la Lotización de la Cooperativa de  
11 Vivienda Terranova, de la parroquia San Pedro de Taboada del  
12 Cantón Rumiñahui, de la Provincia del Pichincha, el mismo que tiene  
13 los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: lote número  
14 diecisiete y dieciocho con veinticinco metros; POR EL SUR: lote  
15 número quince con veinticinco metros; POR EL ESTE: Transversal  
16 número cuatro con doce metros; y, POR EL OESTE: lote número  
17 tres con doce metros. Medidas que determinan un área o superficie  
18 total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m<sup>2</sup>) y que  
19 consta identificado en el catastro municipal con la clave catastral  
20 número uno dos cero cuatro cero cuatro nueve cero dos cero cero  
21 cero. Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS GERARDO  
22 TORRES JARRÍN, en estado civil de casado con la señora LAURA  
23 ELISA MIRANDA BARRAGÁN, por Compraventa que les hiciera la  
24 Cooperativa de Vivienda Terranova, según consta de la Escritura  
25 Pública autorizada por el Notario Público Sexto del Cantón Quito,  
26 Doctor Héctor Vallejo Espinoza, con fecha dieciocho de julio de mil  
27 novecientos noventa y seis y debidamente inscrita en el Registro de la  
28 Propiedad del Cantón Rumiñahui, el ocho de diciembre de mil

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL



1. novecientos, noventa y siete, anotada con el número mil doscientos  
 2. setenta y dos de inscripción, de fojas número mil doscientos setenta y  
 3. dos, y el Repertorio número dos mil doscientos veintinueve. **SEIS)**  
 4. Derechos de Gananciales que recaen en los Derechos y Acciones que  
 5. recaen en un bien inmueble compuesto de terreno y casa situado en  
 6. la parroquia Juan de Velasco del Cantón Riobamba, de la Provincia  
 7. del Chimborazo, el mismo que tiene los siguientes linderos: Por el  
 8. Frente, Calle Ayacucho número veintiocho - once; por el fondo,  
 9. propiedad de Octavio Quisiguiña; por el un costado, la calle  
 10. Rocafuerte ; y, por el otro costado, de Luis A. Layedra. Estos  
 11. derechos y acciones que recaen en el inmueble antes referido fueron  
 12. adquiridos por el causante LUIS GERARDO TORRES JARRÍN, en  
 13. estado civil de casado con la señora LAURA ELISA MIRANDA  
 14. BARRAGÁN, de la siguiente manera: Mediante escritura pública de  
 15. Venta celebrada el ocho de septiembre de mil novecientos setenta  
 16. y ocho, ante el Notario Raúl Dávalos Maldonado, inscrita en el  
 17. registro de propiedades con la partida número mil seiscientos  
 18. noventa y dos, hoja número mil treinta y siete, con fecha veinticuatro  
 19. de septiembre de mil novecientos setenta y nueve; Aclarada por otra  
 20. escritura celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos  
 21. setenta y nueve, ante el mismo Notario Raúl Dávalos Maldonado,  
 22. inscrita en el registro de propiedades con la partida número mil  
 23. setecientos setenta y tres, hoja número mil ciento tres, con fecha  
 24. once de octubre de mil novecientos setenta y nueve, los señores  
 25. Carmen Marina Barragán, Teresa de Jesús y Luis Enrique Miranda  
 26. Barragán, especialmente la señora Carmen Marina Barragán su  
 27. porción conyugal en la sociedad habida con su fallecido esposo el  
 28. causante señor Justo Miranda Cabezas y que de acuerdo a lo

Al: Al. Al. Cabezas  
 Guerra  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

  
 Notario sexta del Cantón Guayaquil  
 Al. Olga Barceón Martínez

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1 dispuesto por el Código Civil equivale a la cuarta parte de la totalidad  
2 ~~por lo tanto~~ la compareciente se ratifica en la venta total de sus  
3 derechos y acciones en el inmueble sin reserva de ninguna clase  
4 venden a favor del señor Luis Torres Jarrín y de su mujer señora  
5 Laura Miranda de Torres, todos los derechos y acciones equivalentes  
6 a las TRES DECIMAS PARTES en un bien inmueble compuesto de  
7 casa y terreno situado en la parroquia Juan de Velasco, del Cantón  
8 Riobamba, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:  
9 Por el Frente, Calle Ayacucho número veintiocho – once; por el fondo,  
10 propiedad de Octavio Quisiguíña; por el un costado, la calle  
11 Rocafuerte ; y, por el otro costado, de Luis A. Layedra. Mediante  
12 escritura pública celebrada el trece de agosto de mil novecientos  
13 ochenta y uno ante el Notario Raúl Dávalos Maldonado, inscrita en el  
14 registro de propiedades con la partida número mil seiscientos  
15 sesenta y siete, hoja número novecientos noventa y cinco, con fecha  
16 ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, los señores  
17 Miguel Angel, Marianita y Eduardo Fausto Miranda Barragán, venden a  
18 favor del señor Luis Torres Jarrín y de su mujer Laura Miranda de  
19 Torres, los derechos y acciones que tiene y les corresponde en el  
20 inmueble ubicado en la calle Ayacucho número veintiocho – once, que  
21 equivalen a las TRES NOVENAS PARTES de las tres cuartas partes  
22 del total, de la parroquia Juan de Velasco del cantón Riobamba,  
23 comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el  
24 Frente, Calle Ayacucho número veintiocho – once; por el fondo,  
25 propiedad de Octavio Quisiguíña; por el un costado, la calle  
26 Rocafuerte ; y, por el otro costado, de Luis A. Layedra. Al  
27 fallecimiento del señor Justo Miranda Cabezas sus hijos llamados  
28 Laura Elisa, Luis Enrique, Marianita de Jesús, Teresa de Jesús, Miguel

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL



1 Ángel, Fausto Eduardo, Hilda Cecilia, Lilia del Rocío y Julio César  
 2 Miranda Barragán y la señora Carmen María Barragán como cónyuge  
 3 sobreviviente, han obtenido la posesión efectiva proindiviso, salvo el  
 4 derecho de terceros, de los bienes dejados por el mencionado  
 5 causante según así consta de la sentencia dictada por el Juez Tercero  
 6 de lo Civil de Riobamba el ocho de enero de mil novecientos noventa y  
 7 seis inscrita el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis,  
 8 consistente en una casa ubicada en esta ciudad de Riobamba en las  
 9 calles Ayacucho número veintitrés - once y Vicente Rocafuerte. Y  
 10 mediante escritura pública celebrada el dieciocho de agosto de mil  
 11 novecientos noventa y siete, ante el Notario Raúl Dávalos Maldonado,  
 12 inscrita en el registro de propiedades con la partida número cuatro  
 13 mil cuatrocientos cincuenta y siete, hoja número dos mil novecientos  
 14 treinta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos  
 15 noventa y siete, los señores Lilián del Rocío, Hilda Cecilia, y Julio  
 16 César Miranda Barragán, por sus propios derechos dan en venta a  
 17 favor de los señores Luis Torres Jarrín y Laura Miranda Barragán, los  
 18 derechos y acciones que por herencia a su fallecido padre Justo  
 19 Miranda Cabezas tienen y les corresponde en el inmueble ubicado en  
 20 la calle Ayacucho número veintiocho - once de la parroquia Juan de  
 21 Velasco, del Cantón Riobamba, comprendido dentro de los siguientes  
 22 linderos generales: Por el Frente; Calle Ayacucho número veintiocho -  
 23 once; por el fondo, propiedad de Octavio Quisiguiña; por el un  
 24 costado, la calle Rocafuerte; y, por el otro costado, de Luis A.  
 25 Layedra. Las acciones y derechos antes mencionados de los cónyuges  
 26 Luis Torres Jarrín y Laura Elisa Miranda Barragán, no reconocen  
 27 gravamen hipotecario de ninguna clase ni se hallan embargadas, ni  
 28 arrendadas, ni en anticresis. **SIETE) Derechos de Gananciales que**

de esta Escritura  
 NOBOL

  
 Notario Sexto del Cantón Guayaquil  
 Ab. Olga Baldeón Martínez

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

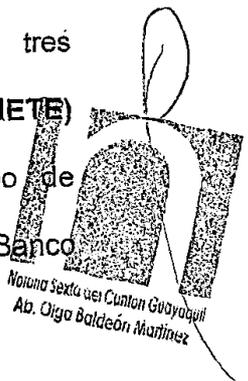
1 recaen en un bien inmueble compuesto de un lote de terreno, signado  
2 con el número SEIS de la manzana F, ubicado en la parroquia Calpi  
3 del Cantón Riobamba, Provincia del Chimborazo, el mismo que tiene  
4 los siguientes linderos: Por la calle C con catorce metros cincuenta  
5 centímetros; por el fondo, con el lote número siete con la misma  
6 longitud anterior; por el un lado con el carretero antiguo Riobamba -  
7 Guaranda con veintiséis metros; y por el otro costado con la misma  
8 longitud anterior con el lote número cinco. Medidas que determinan un  
9 área o superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS  
10 CUADRADOS (351,00 m<sup>2</sup>). Este inmueble fue adquirido por el causante  
11 LUIS GERARDO TORRES JARRÍN, en estado civil de casado con la  
12 señora LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN, por Venta que les  
13 hiciera la Cooperativa de Vivienda Las Fumarolas, según consta de la  
14 Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Pallatanga,  
15 Marco Avilés Alarcón, con fecha siete de agosto de mil novecientos  
16 noventa y siete y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad  
17 del Cantón Riobamba el trece de octubre de mil novecientos noventa  
18 y siete. Posteriormente, mediante Escritura Pública de Aclaración,  
19 celebrada ante el Notario Público del Cantón Guano, Doctor Ricardo  
20 López, con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa  
21 y nueve y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del  
22 Cantón Riobamba, con fecha diez de diciembre de mil novecientos  
23 noventa y nueve. **OCHO)** Cuatrocientas dieciséis acciones ordinarias  
24 y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América en la  
25 Compañía SUPERMERCADO DEL UNIFORME Y MATERIAL  
26 INDUSTRIAL DEL ECUADOR SUMINDEC S.A.; **NUEVE)** Títulos y  
27 valores en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE  
28 DENOMINADO "FIDEICOMISO GM HOTEL SONESTA - GRUPO

Notario Celso Guaranda  
CANTÓN NOBOL



1 NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL  
 2 NOBIS VALORES DE TITULARIZACION DE PARTICIPACION "VTP  
 3 "MGM HOTEL" en la el veinte de mayo de dos mil ocho cuyo número  
 4 es el cero uno dos cuatro cinco. **DIEZ)** Derechos de gananciales  
 5 sobre una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados  
 6 Unidos de América representativa del capital social de la compañía  
 7 GUAYHOST S.A., la misma que se encuentra representada en el  
 8 Título de Acciones número ciento cuarenta y uno. **ONCE)** Título de  
 9 propiedad de un lote doble y un osario lote sector cero siete, grupo  
 10 ciento uno, lote cero cuatro; y osario: sector cincuenta y dos, grupo  
 11 cero cincuenta y cuatro, osario treinta y tres en el Cementerio  
 12 Jardines de Esperanza de la parroquia urbana Tarqui del Cantón  
 13 Guayaquil. **DOCE)** un vehículo MARCA: PONTIAC; CLASE:  
 14 AUTOMOVIL; MODELO: FIREBIRD; AÑO: 1979; CHASIS:  
 15 2U87W9N171998; COLOR: DORADO; PLACA: GDZ 0918; **TRECE)**  
 16 un vehículo MARCA: FORD; CLASE Y TIPO: JEEP STATION  
 17 WAGON; SERVICIO: PARTICULAR; MODELO: EXPLORER 2WD;  
 18 ORIGEN: VENEZUELA; CHASIS: 8XDEU63E588A25399; MOTOR:  
 19 8A25399; PLACA: GQL CUATRO CERO SIETE; **CATORCE)** Dos  
 20 líneas telefónicas MOVISTAR números cero nueve ocho cuatro uno  
 21 seis ocho cero seis nueve; y, cero nueve ocho cuatro uno seis ocho  
 22 cero siete cuatro; **QUINCE)** MARCA COMERCIAL y sus derechos  
 23 derivados de CONFECCIONES PROFESIONALES DON LUCHO  
 24 (GUAYAQUIL), Y CONFECCIONES DON LUCHO (RIOBAMBA);  
 25 **DIECISÉIS)** un equipo para cobro electrónico por medio de tarjetas  
 26 de crédito o débito (DATAFAST) serie dos uno cinco cero ocho tres  
 27 seis cuatro cuatro -POSVERIFONE cinco uno cero; **DIECISIETE)**  
 28 Maquinaria textil y accesorios para la elaboración de todo tipo de  
 prendas de vestir y otros; **DIECIOCHO)** cuenta corriente en el Banco

Ab. Celeste Guerrero  
 CANTÓN NOBOL

  
 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
 Ab. Olga Baldeón Martínez

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

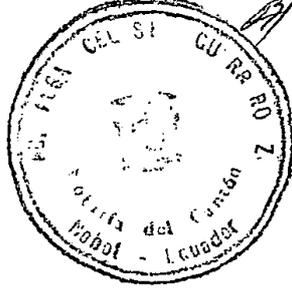
1 del Pacífico número cero siete dos tres ocho cero ocho - ocho;  
2 **DIECINUEVE**) Cuenta de ahorros en el Banco del Pacífico número uno  
3 cero dos siete cuatro dos cuatro ocho cero cuatro; **VEINTE**)  
4 Membresía número dos siete dos seis cinco cero uno tres dos cuatro  
5 ocho tres de DISNEY VACATION CLUB. D) Con la declaración  
6 juramentada de los solicitantes como los hijos y herederos universales  
7 de quien en vida se llamó LUIS GERARDO TORRES JARRÍN y  
8 DEJAN CONSTANCIA QUE EL CAUSANTE NO OTORGÓ  
9 TESTAMENTO ALGUNO. Que lo afirmado se ratifica con los  
10 documentos que se adjuntan a esta matriz como documentos  
11 habilitantes. Por lo tanto, en mi calidad de Notaria Pública del Cantón  
12 Nobol, en ejercicio de la Fe Pública que me hallo investida y de  
13 conformidad a la facultad prevista en el numeral doce agregado al  
14 artículo dieciocho de la Ley Notarial expedida el cinco de noviembre de  
15 mil novecientos noventa y seis y el artículo seiscientos setenta y cuatro  
16 del Código de Procedimiento Civil amparada en la declaración  
17 juramentada de los solicitantes que se incorpora a esta Acta. Por lo  
18 que cumplido con los requisitos previstos en la norma legal antes  
19 citada queda concedida la POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO SIN  
20 PERJUICIO DE TERCEROS, ESTO ES SALVANDO EL DERECHO DE  
21 TERCEROS, de los bienes antes referidos dejados por LUIS  
22 GERARDO TORRES JARRÍN, a favor de sus hijos HOLGER  
23 EDUARDO TORRES MIRANDA, MARGARITA ELISA TORRES  
24 MIRANDA Y JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA. El original de esta  
25 diligencia se incorpora en el libro correspondiente de esta Notaría,  
26 extendiendo las respectivas copias certificadas, de lo cual Doy Fe.-

ABG. ALBA GILLESPE GUERRERO ZAPATIER

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

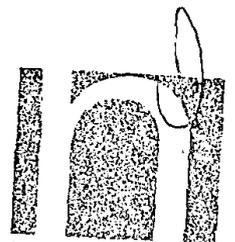
114 Calleja Guerrero 27  
CANTÓN NOBOL

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUIS GERARDO TORRES JARRIN, QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA



*Ab. Olga Calderón*

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL



Notaria Sexta del Cantón Guanoqui  
Ab. Olga Baldeón Martínez

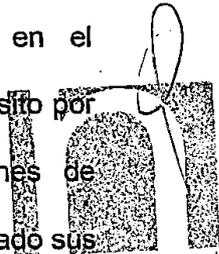


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AMPLIACION Y RATIFICACION DE  
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN  
HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA,  
MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA Y LAURA  
ELISA MIRANDA BARRAGÁN, ÉSTA ÚLTIMA  
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN  
SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE  
SU HIJO EL SEÑOR JOSÉ LUIS TORRES  
MIRANDA.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Nobol, Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
a los VEINTISIETE días del mes de MARZO del año DOS MIL  
QUINCE, ante mí ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO  
ZAPATIER, Notaria Pública del Cantón Nobol, comparecen los señores  
HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA, de estado civil casado,  
estudiante, por sus propios y personales derechos; MARGARITA  
ELISA TORRES MIRANDA, de estado civil casada, estudiante, por  
sus propios y personales derechos; y, la señora LAURA ELISA  
MIRANDA BARRAGÁN, de estado civil viuda, ama de casa, por los  
derechos que representa en su calidad de Apoderada General de su  
hijo el señor JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA, de estado civil casado,  
militar, según consta de la Escritura Pública de Poder General cuya  
copia se adjunta a la presente ampliación de declaración juramentada  
como documento habilitante. Los comparecientes declaran que son  
mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el  
cantón Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas y de tránsito por  
este cantón, capaces para obligarse y contratar a quienes de  
conocerlos personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus

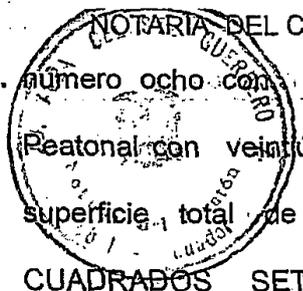
Ab. Alba Celeste Guerrero  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Balsezon Martinez

1 cédulas de ciudadanía. Bien instruidos en el objeto y resultados de  
2 esta escritura pública a la que proceden por sus propios y personales  
3 derechos con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me  
4 exponen: Que voluntariamente y bajo juramento declaramos: que  
5 nuestros nombres y apellidos son HOLGER EDUARDO TORRES  
6 MIRANDA, MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA y LAURA  
7 ELISA MIRANDA BARRAGÁN, ésta última por los derechos que  
8 representa en su calidad de Apoderada General de su hijo el señor  
9 JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA; que HOLGER EDUARDO  
10 TORRES MIRANDA, MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA y  
11 JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA somos los hijos y herederos  
12 universales de quien en vida se llamó el señor LUIS GERARDO  
13 TORRES JARRÍN; quien falleció en el cantón Guayaquil, Provincia del  
14 Guayas, el dos de febrero de dos mil catorce, según consta del  
15 Certificado de Defunción cuya inscripción está anotada en el tomo  
16 número cero seis, acta número mil ciento treinta y siete, folio  
17 número ciento treinta y siete, otorgado por la Corporación Registro  
18 Civil de Guayaquil, el mismo que se adjunta a la presente matriz; que  
19 nuestro padre el causante LUIS GERARDO TORRES JARRÍN, nos  
20 dejó los siguientes bienes: **UNO)** Derechos de Gananciales sobre un  
21 bien inmueble compuesto de un solar y villa signado con el número  
22 NUEVE, de la manzana número VEINTIDÓS (antes manzana H), del  
23 sector número cincuenta y uno, ubicado en la Urbanización  
24 Mapasingue, de la parroquia urbana Tarquí del Cantón Guayaquil,  
25 Provincia del Guayas, el mismo que tiene los siguientes linderos y  
26 dimensiones: POR EL NORTE: Calle peatonal con seis metros  
27 setenta y cinco centímetros; POR EL SUR: Calle Vehicular con  
28 seis metros setenta y cinco centímetros; POR EL ESTE: solar

*Ab. Alfa Calisto Guerrero*  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL



1. número ocho con veintiún metros; y, POR EL OESTE: Calle  
 2. Peatonal con veintiún metros. Medidas que determinan un área o  
 3. superficie total de CIENTO CUARENTA Y UN METROS  
 4. CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS  
 5. (141,75 m<sup>2</sup>) y que se encuentra identificado en el catastro municipal  
 6. con el código número cincuenta y uno - cero cero veintidós - cero  
 7. cero nueve - cero cero cero cero - cero - cero. Este inmueble fue  
 8. adquirido por el causante LUIS GERARDO TORRES JARRÍN, en  
 9. estado civil de casado con la señora LAURA ELISA MIRANDA  
 10. BARRAGÁN, por Compraventa que les hiciera el Banco Ecuatoriano  
 11. de la Vivienda, según consta de la Escritura Pública autorizada por  
 12. el Notario Público Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio  
 13. Correa Bustamante, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos  
 14. setenta y tres y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad  
 15. del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de mayo de mil novecientos  
 16. setenta y tres, anotada en el tomo número veintiséis, de fojas número  
 17. diecinueve mil seiscientos treinta y uno a diecinueve mil seiscientos  
 18. treinta y seis, con el número mil ochocientos treinta y dos del Registro  
 19. de Propiedad y bajo el número siete mil trescientos setenta y  
 20. cuatro del Repertorio. **DOS) Derechos de Gananciales** sobre un bien  
 21. inmueble compuesto de un solar y villa signado con el número  
 22. NUEVE (antes VEINTITRÉS), de la manzana número NUEVE (antes  
 23. manzana Ñ), del sector número sesenta y nueve, ubicado en la  
 24. Sección Santa Adriana - B, de la parroquia Pascuales del Cantón  
 25. Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que tiene los siguientes  
 26. linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Calle Pública con doce  
 27. metros; POR EL SUR: lote número quince con doce metros  
 28. ochenta centímetros; POR EL ESTE: lote número veinticuatro con

Ab. Alfa Calisto Guerrero S.  
 NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

  
 Notario Sexto del Cantón Guayaquil  
 Ab. Oligo Baldeón Martínez

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

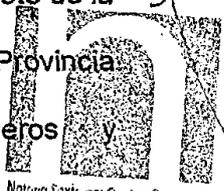
1 diecisiete metros sesenta y cinco centímetros; y, POR EL OESTE:  
2 Lote número veintidós con diecisiete metros sesenta y siete  
3 centímetros. Medidas que determinan un área o superficie total de  
4 DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON  
5 CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (216,52 m<sup>2</sup>) y que  
6 se encuentra identificado en el catastro municipal con el código  
7 número sesenta y nueve – cero cero cero nueve – cero cero nueve –  
8 cero – cero – cero. Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS  
9 GERARDO TORRES JARRÍN, en estado civil de casado con la  
10 señora LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN, por Compraventa  
11 que les hicieran los señores cónyuges Gustavo Adolfo Domínguez  
12 Falconí y Beatriz Gómez Iturralde, según consta de la Escritura  
13 Pública autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón  
14 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, con fecha catorce de julio de  
15 mil novecientos setenta y uno y debidamente inscrita en el Registro  
16 de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre de mil  
17 novecientos setenta y uno, anotada en el tomo número setenta, de  
18 fojas número cuarenta y cuatro mil ochocientos tres a cuarenta y  
19 cuatro mil ochocientos dieciséis, con el número seis mil  
20 quinientos siete de inscripción y con el número catorce mil  
21 ochocientos ochenta y siete del Repertorio. **TRES**) Derechos de  
22 Gananciales sobre un bien inmueble compuesto de un solar y  
23 edificación signado con el número SEIS, de la manzana número  
24 SESENTA Y TRES, del sector número diez, ubicado en las calles  
25 Luque y calle Tulcán de la parroquia urbana Nueve de Octubre del  
26 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que tiene los  
27 siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: solares  
28 números once y doce con diecisiete metros noventa centímetros;

*Ab. Celso Guerrero*  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL



1 POR EL SUR: Calle Luque con quince metros; POR EL ESTE:  
2 Calle Tulcán con veintisiete metros noventa y tres centímetros; y,  
3 POR EL OESTE: solar número cinco con veintisiete metros ochenta  
4 centímetros. Medidas que determinan un área o superficie total de  
5 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS  
6 CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (457,31 m<sup>2</sup>) y  
7 que se encuentra identificado en el catastro municipal con el código  
8 número diez - cero cero sesenta y tres - cero cero seis - cero - cero -  
9 cero y con matrícula inmobiliaria número uno cuatro cuatro siete  
10 seis cero. Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS  
11 GERARDO TORRES JARRÍN, en estado civil de casado con la  
12 señora LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN, por Compraventa  
13 que les hiciera la Compañía TELCORP SOCIEDAD CIVIL, según  
14 consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Público  
15 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Francisco Coronel  
16 Flores, con fecha siete de noviembre de dos mil tres y debidamente  
17 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el  
18 veinticuatro de diciembre de dos mil tres, anotada en el tomo número  
19 sesenta y dos, de fojas número treinta mil novecientos veinticinco a  
20 treinta mil novecientos veintiséis, con el número doce mil  
21 cuatrocientos setenta y cuatro de inscripción y con el número treinta  
22 y cinco mil setecientos noventa y cinco del Repertorio. **CUATRO)**  
23 Derechos de Gananciales sobre un bien inmueble compuesto de un  
24 solar y edificación signado con el número OCHO (DOS) de la  
25 manzana número CUARENTA Y TRES (antes manzana setenta y  
26 cinco), del sector número diez, ubicado en la calle José Mascote de la  
27 parroquia urbana Nueve de Octubre del Cantón Guayaquil, Provincia  
28 del Guayas, el mismo que tiene los siguientes linderos y

Dr. Otilio Guerrero  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

  
  
Notario Sexto del Cantón Guayaquil  
Ab. Olyo Baldeón Muñoz

1 dimensiones: Por el frente: . cuatro metros setenta centímetros y  
2 diecinueve metros de fondo, con un área de ochenta y nueve  
3 metros cuadrados; y, Por el Este: Calle José Mascote; Por el Oeste:  
4 inmueble perteneciente a los menores María Caridad, Aída  
5 Patricia, Manuel Alberto y Sara Julia Quijano Molina; Por el Norte  
6 con propiedad de Rosarui Z. Viuda de Rosero; y, Por el Sur:  
7 inmueble de los menores Hellen y Pacífica Balseca Castillo. Y  
8 que se encuentra identificado en el catastro municipal con el código  
9 número diez – cero cero cuarenta y tres – cero cero ocho - cero cero  
10 cero dos – cero – cero. Este inmueble fue adquirido por el causante  
11 LUIS GERARDO TORRES JARRÍN, en estado civil de casado con la  
12 señora LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN, por Compraventa  
13 que les hicieran Tula Josefina Barreth Zambrano y otros, según  
14 consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Público del  
15 Cantón Samborondón, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, con  
16 fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y debidamente  
17 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el dos  
18 de septiembre de mil novecientos ochenta, anotada en el tomo  
19 número ciento quince, de fojas número noventa y un mil ochocientos  
20 setenta y siete a noventa y un mil novecientos cuatro, con el  
21 número cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve de inscripción y con  
22 el número ocho mil setecientos veintiocho del Repertorio. **CINCO)**  
23 Derechos de Gananciales sobre un bien inmueble compuesto de un  
24 lote de terreno signado con el número DIECISÉIS (16) de la manzana  
25 G, ubicado en la calle Transversal Cuatro, en la Lotización de la  
26 Cooperativa de Vivienda Terranova, de la parroquia San Pedro de  
27 Taboada del Cantón Rumiñahui, de la Provincia del Pichincha, el  
28 mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL

M. Alta Celeste Guerrero B.  
C. N. C. NOBOL



1 NORTE: lote número diecisiete y dieciocho con veinticinco metros;  
 2 POR EL SUR: lote número quince con veinticinco metros; POR EL  
 3 ESTE: Transversal número cuatro con doce metros; y, POR EL  
 4 OESTE: lote número tres con doce metros. Medidas que  
 5 determinan un área o superficie total de TRESCIENTOS METROS  
 6 CUADRADOS (300,00 m<sup>2</sup>) y que consta identificado en el catastro  
 7 municipal con la clave catastral número uno dos cero cuatro cero  
 8 cuatro nueve cero dos cero cero cero. Este inmueble fue adquirido  
 9 por el causante LUIS GERARDO TORRES JARRÍN, en estado civil  
 10 de casado con la señora LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN, por  
 11 Compraventa que les hiciera la Cooperativa de Vivienda Terranova,  
 12 según consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Público  
 13 Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, con fecha  
 14 dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis y debidamente  
 15 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, el ocho  
 16 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, anotada con el  
 17 número mil doscientos setenta y dos de Inscripción, de fojas número  
 18 mil doscientos setenta y dos, vuelta Repertorio número dos mil  
 19 doscientos veintinueve. SEIS) Derechos de Gananciales que recaen  
 20 en los Derechos y Acciones que recaen en un bien inmueble  
 21 compuesto de terreno y casa situado en la parroquia Juan de  
 22 Velasco del Cantón Riobamba, de la Provincia del Chimborazo, el  
 23 mismo que tiene los siguientes linderos: Por el Frente, Calle  
 24 Ayacucho número veintiocho - once; por el fondo, propiedad de  
 25 Octavio Quisiguíña; por el un costado, la calle Rocafuerte; y, por el  
 26 otro costado, de Luis A. Layedra. Estos derechos y acciones que  
 27 recaen en el inmueble antes referido fueron adquiridos por el  
 28 causante LUIS GERARDO TORRES JARRÍN, en estado civil de

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
 NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL  
 Ab. Olga Barceón, Martínez

  
 Notaria Sexto del Cantón Guayaquil  
 Ab. Olga Barceón, Martínez

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

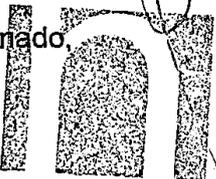
1 casado con la señora LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN, de la  
2 siguiente manera: Mediante escritura pública de Venta celebrada el  
3 ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el  
4 Notario Raúl Dávalos Maldonado, inscrita en el registro de  
5 propiedades con la partida número mil seiscientos noventa y dos,  
6 hoja número mil treinta y siete, con fecha veinticuatro de  
7 septiembre de mil novecientos setenta y nueve; Aclarada por otra  
8 escritura celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos  
9 setenta y nueve, ante el mismo Notario Raúl Dávalos Maldonado,  
10 inscrita en el registro de propiedades con la partida número mil  
11 setecientos setenta y tres, hoja número mil ciento tres, con fecha  
12 once de octubre de mil novecientos setenta y nueve, los señores  
13 Carmen Marina Barragán, Teresa de Jesús y Luis Enrique Miranda  
14 Barragán, especialmente la señora Carmen Marina Barragán su  
15 porción conyugal en la sociedad habida con su fallecido esposo el  
16 causante señor Justo Miranda Cabezas y que de acuerdo a lo  
17 dispuesto por el Código Civil equivale a la cuarta parte de la  
18 totalidad por lo tanto la compareciente se ratifica en la venta total  
19 de sus derechos y acciones en el inmueble sin reserva de ninguna  
20 clase venden a favor del señor Luis Torres Jarrín y de su mujer  
21 señora Laura Miranda de Torres, todos los derechos y acciones  
22 equivalentes a las TRES DECIMAS PARTES en un bien inmueble  
23 compuesto de casa y terreno situado en la parroquia Juan de  
24 Velasco, del Cantón Riobamba, comprendido dentro de los siguientes  
25 linderos generales: Por el Frente, Calle Ayacucho número veintiocho  
26 - once; por el fondo, propiedad de Octavio Quisiguiña; por el un  
27 costado, la calle Rocafuerte ; y, por el otro costado, de Luis A.  
28 Layedra. Mediante escritura pública celebrada el trece de agosto de

Edif. Calle Bolívar Guano 31  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL



1 mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Raúl Dávalos  
 2 Maldonado, inscrita en el registro de propiedades con la partida  
 3 número mil seiscientos sesenta y siete, hoja número novecientos  
 4 noventa y cinco, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos  
 5 ochenta y tres, los señores Miguel Angel, Marianita y Eduardo  
 6 Fausto Miranda Barragán, venden a favor del señor Luis Torres Jarrín  
 7 y de su mujer Laura Miranda de Torres, los derechos y acciones  
 8 que tiene y les corresponde en el inmueble ubicado en la calle  
 9 Ayacucho número veintiocho - once, que equivalen a las TRES  
 10 NOVENAS PARTES de las tres cuartas partes del total, de la  
 11 parroquia Juan de Velasco del cantón Riobamba, comprendido  
 12 dentro de los siguientes linderos generales: Por el Frente, Calle  
 13 Ayacucho número veintiocho - once; por el fondo, propiedad de  
 14 Octavio Quisiguiña; por el un costado, la calle Rocafuerte; y, por el  
 15 otro costado, de Luis A. Layedra. Al fallecimiento del señor Justo  
 16 Miranda Cabezas sus hijos llamados Laura Elisa, Luis Enrique,  
 17 Marianita de Jesús, Teresa de Jesús, Miguel Angel, Fausto Eduardo,  
 18 Hilda Cecilia, Lilia del Rocío y Julio César Miranda Barragán y la  
 19 señora Carmen María Barragán como cónyuge sobreviviente, han  
 20 obtenido la posesión efectiva proindiviso, salvo el derecho de  
 21 terceros, de los bienes dejados por el mencionado causante según así  
 22 consta de la sentencia dictada por el Juez Tercero de lo Civil de  
 23 Riobamba el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis inscrita  
 24 el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, consistente  
 25 en una casa ubicada en esta ciudad de Riobamba en las calles  
 26 Ayacucho número veintitrés - once y Vicente Rocafuerte. Y mediante  
 27 escritura pública celebrada el dieciocho de agosto de mil  
 28 novecientos noventa y siete, ante el Notario Raúl Dávalos Maldonado,

19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

  
  
 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
 Ab. Olga Baldeón Martínez

1 inscrita en el registro de propiedades con la partida número cuatro  
 2 mil cuatrocientos cincuenta y siete, hoja número dos mil novecientos  
 3 treinta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos  
 4 noventa y siete, los señores Lilián del Rocío, Hilda Cecilia, y Julio  
 5 César Miranda Barragán, por sus propios derechos dan en venta a  
 6 favor de los señores Luis Torres Jarrín y Laura Miranda Barragán,  
 7 los derechos y acciones que por herencia a su fallecido padre  
 8 Justo Miranda Cabezas tienen y les corresponde en el inmueble  
 9 ubicado en la calle Ayacucho número veintiocho - once de la  
 10 parroquia Juan de Velasco, del Cantón Riobamba, comprendido  
 11 dentro de los siguientes linderos generales: Por el Frente, Calle  
 12 Ayacucho número veintiocho - once; por el fondo, propiedad de  
 13 Octavio Quisiguiña; por el un costado, la calle Rocafuerte; y, por el  
 14 otro costado, de Luis A. Layedra. Las acciones y derechos antes  
 15 mencionados de los cónyuges Luis Torres Jarrín y Laura Elisa  
 16 Miranda Barragán, no reconocen gravamen hipotecario de ninguna  
 17 clase ni se hallan embargadas, ni arrendadas, ni en anticresis.  
 18 **SIETE)** Derechos de Gananciales que recaen en un bien inmueble  
 19 compuesto de un lote de terreno signado con el número SEIS de la  
 20 manzana F, ubicado en la parroquia Calpi del Cantón Riobamba,  
 21 Provincia del Chimborazo, el mismo que tiene los siguientes  
 22 linderos: Por la calle C con catorce metros cincuenta centímetros;  
 23 por el fondo, con el lote número siete con la misma longitud anterior;  
 24 por el un lado con el carretero antiguo Riobamba - Guaranda con  
 25 veintiséis metros; y por el otro costado con la misma longitud anterior  
 26 con el lote número cinco. Medidas que determinan un área o  
 27 superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS  
 28 CUADRADOS (351,00 m<sup>2</sup>). Este inmueble fue adquirido por el

Ab. Allan Cabezas Guzmán  
 NOTARIO

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1 causante LUIS GERARDO TORRES JARRÍN, en estado civil de  
2 casado con la señora LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN, por  
3 Venta que les hiciera la Cooperativa de Vivienda Las Fumarolas,  
4 según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del  
5 Cantón Pallatanga, Marco Avilés Alarcón, con fecha siete de agosto  
6 de mil novecientos noventa y siete y debidamente inscrita en el  
7 Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba el trece de octubre de  
8 mil novecientos noventa y siete. Posteriormente, mediante Escritura  
9 Pública de Aclaración, celebrada ante el Notario Público del Cantón  
10 Guano, Doctor Ricardo López, con fecha veintitrés de septiembre  
11 de mil novecientos noventa y nueve y debidamente inscrita en el  
12 Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, con fecha diez de  
13 diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **OCHO)**  
14 Cuatrocientas dieciséis acciones ordinarias y nominativa de un dólar  
15 de los Estados Unidos de América en la Compañía  
16 SUPERMERCADO DEL UNIFORME Y MATERIAL INDUSTRIAL  
17 DEL ECUADOR SUMINDEC S.A.; **NUEVE)** Títulos y valores en el  
18 FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO  
19 "FIDEICOMISO GM HOTEL SONESTA - GRUPO NOBIS" VALORES  
20 DE TITULARIZACION DE PARTICIPACION "VTP - GM HOTEL"  
21 emitida el veinte de mayo de dos mil ocho cuyo número es el cero uno  
22 dos cuatro cinco. **DIEZ)** Derechos de gananciales sobre una acción  
23 ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de  
24 América representativa del capital social de la compañía  
25 GUAYHOST S.A., la misma que se encuentra representada en el  
26 Título de Acciones número ciento cuarenta y uno. **ONCE)** Título de  
27 propiedad de un lote doble y un osario lote sector cero siete, grupo  
28 ciento uno, lote cero cuatro; y osario sector cincuenta y dos, grupo

Ab. Alicia Coiroto Guerrero  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

  
Notaria Sexta del Cantón Guaviquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1 cero cincuenta y cuatro; osario treinta y tres en el Cementerio  
2 Jardines de Esperanza de la parroquia urbana Tarqui del Cantón  
3 Guayaquil. **DOCE**) un vehículo MARCA: PONTIAC; CLASE:  
4 AUTOMOVIL; MODELO: FIREBIRD; AÑO: 1979; CHASIS:  
5 2U87W9N171998; COLOR: DORADO; PLACA: GDZ 0918; **TRECE**)  
6 un vehículo MARCA: FORD; CLASE Y TIPO: JEEP STATION  
7 WAGON; SERVICIO: PARTICULAR; MODELO: EXPLORER 2WD;  
8 ORIGEN: VENEZUELA; CHASIS: 8XDEU63E588A25399; MOTOR:  
9 8A25399; PLACA: GQL CUATRO CERO SIETE; **CATORCE**) Dos  
10 líneas telefónicas MOVISTAR números cero nueve ocho cuatro uno  
11 seis ocho cero seis nueve; y, cero nueve ocho cuatro uno seis  
12 ocho cero siete cuatro; **QUINCE**) MARCA COMERCIAL y sus  
13 derechos derivados de CONFECCIONES PROFESIONALES DON  
14 LUCHO (GUAYAQUIL), Y CONFECCIONES DON LUCHO  
15 (RIOBAMBA); **DIECISÉIS**) un equipo para cobro electrónico por  
16 medio de tarjetas de crédito o débito (DATAFAST) serie dos uno  
17 cinco cero ocho tres seis cuatro cuatro -POSVERIFONE cinco uno  
18 cero; **DIECISIETE**) Maquinaria textil y accesorios para la  
19 elaboración de todo tipo de prendas de vestir y otros; **DIECIOCHO**)  
20 cuenta corriente en el Banco del Pacífico número cero siete dos tres  
21 ocho cero ocho - ocho; **DIECINUEVE**) Cuenta de ahorros en el  
22 Banco del Pacífico número uno cero dos siete cuatro dos cuatro  
23 ocho cero cuatro; **VEINTE**) Membresía número dos siete dos seis  
24 cinco cero uno tres dos cuatro ocho tres de DISNEY VACATION  
25 CLUB. Es todo lo que podemos declarar en honor a la verdad. Para  
26 constancia firmamos la presente declaración juramentada. HASTA  
27 AQUÍ LOS EXPONENTES. En consecuencia los otorgantes se  
28 ratifican en el contenido de la declaración juramentada hecha la que de

24  
M. María Celeste Guerrero BA  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1. conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública para que  
2 surtan sus efectos legales. La cuantía por su naturaleza es  
3 indeterminada. Leída que fue íntegramente esta Ampliación y  
4 Ratificación de Declaración Juramentada de principio a fin por mí la  
5 Notaria a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firma  
6 conmigo de todo lo cual doy Fe.



7  
8  
9 **HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA**  
10 C.C. # 0908239908



11  
12 **MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA**  
13 C.C. # 0908633431



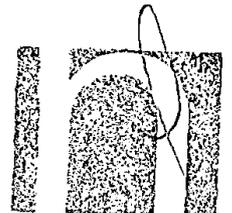
14 Por los derechos de **JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA**

15  
16 **LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN**  
17 C.C. # 0903813210



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
Ab. Alba Celeste Guerrero Zapatero  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

21  
22 **ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER**  
23 **NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL**



Notaria Jefe del Cantón Gogoyacu  
Ab. Olga Salcedo Martínez

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

17 NOV 2015 HORA: 16:00

Receptor: *[Signature]*  
Firma: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090863343-1

APellidos y Nombres: TORRES MIRANDA MARGARITA ELISA  
LUGAR DE NACIMIENTO: GIMBORAZO RIGBAMBA VELOZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-09-28  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
JAVIER ALBERTO MACIAS SCAFFY

INSTRUMENTO: BACHILLERATO  
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: TORRES BARRIN LUIS GERARDO  
APellidos y Nombres de la Madre: MIRANDA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2014-03-20  
FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-20

ALBA CELESTE GUERRERO  
ALBA CELESTE GUERRERO

ES333V722

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

408 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

408-0251 0908633431  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
TORRES MIRANDA MARGARITA ELISA

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAQUIL CANTON

GRUPO INSCRIPCION 2  
TARJETA 1  
ZONA 2014

PARROQUIA: *San Antonio*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

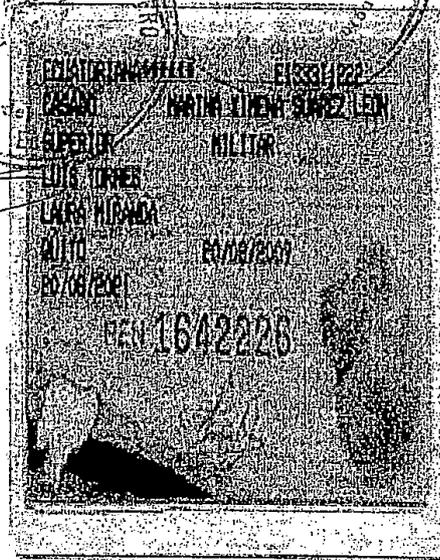
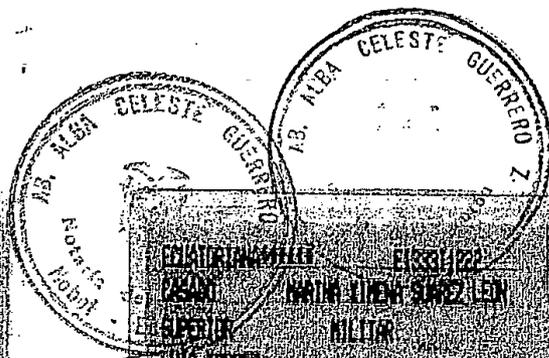
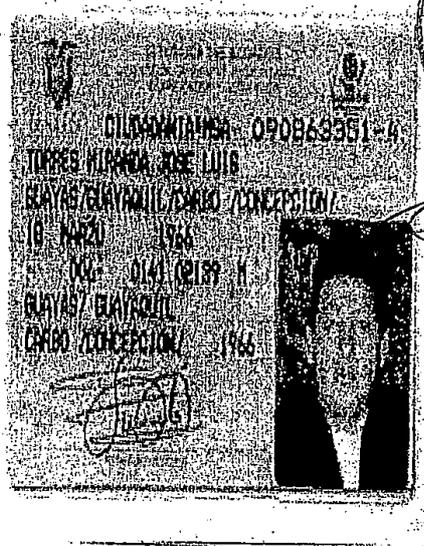
Este certificado sirve para todos los tramites publicos y privados

23 de Febrero del 2014

*M. Alba Celeste Guerrero*  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

*M. Alba Celeste Guerrero*  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

*M. Alba Celeste Guerrero*  
Notaria Sexta del Canton Guayaquil  
Ab. Olga Baldeon Martinez



*M. Alba Celeste Guerrero*  
*16/03/2010, Celeso Guerrero*  
*COMANDO EN JEFE FUERZAS NAVAL*

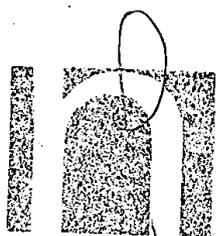
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES  
 TI - 056 - 6150101133020

FECHA DE EMISION: 16/03/2010  
 FECHA DE CADUCIDAD: 16/02/2015  
 CODIGO UNIA: 2880428800  
 TIPO DE MARCA: ARH+

*[Signature]*  
 COM. EN JEFE FUERZAS NAVAL



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCA.



Notario Sexto del Canton Guayaquil  
 Ac. Diego Barbaon Martinez



Factura: 002-008-000001277



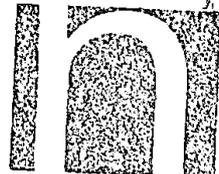
20150901006D12245

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901006D12245**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 19 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 19 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Canton Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 090863343-1



CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TORRES MIRANDA MARGARITA ELISA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO RICHAMBA VELOZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JAVIER ALBERTO MACIAS SCAFFY



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE E333V722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES JARRIN LUIS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MIRANDA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION GUAYAQUIL 2014-03-20

FECHA DE EXPIRACION 2024-03-20




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

408 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES FEBRERO 2014

408-0251 0908633431  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
TORRES MIRANDA MARGARITA ELISA

GUAYAS	CANTON	PARROQUIA	2
PROVINCIA	GUAYAQUIL	TARQUI	1
CANTON			CONA

*Margarita Torres*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

GUAYAS

Este certificado es válido para todos los trámites de inscripción electoral.

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FUNDACIÓN ECUATORIANA DE MOVILIZACIÓN

CIUDADANÍA MSA 090863351-4

TORRES MIRANDA JOSE LUIS

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

18 MARZO 1966

006 0141 02139 H

GUAYAS / GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1966




EQUATORIANA \*\*\*\*\* E133311222

CASADO MARTINA XIMENA SUAREZ LEON

SUPERIOR MILITAR

LUIS TORRES

LAURA MIRANDA

QUITO 20/08/2007

20/08/2021

REN 1642226



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

TORRES MIRANDA JOSE LUIS

CAPITAN FRAGATA

0908633514



Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 17 - (006 - 6108) GM133930

FECHA DE EMISION - FECHA DE CADUCIDAD

15/03/2010 15/03/2015

CODIGO JSSEA

2880425900

TIPO DE SANGRE

ARH+

CRNL. EMO GALO CRUZ C.

DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.




EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

197.107.01

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

*Yafse*

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

04/NOV/2015 14:59:48 Usu: alejandrog



*Ramirez  
Sra.*

Remitente: No. Trámite: 43990 - 0  
ALFONSO RAMOS JURADO

Expediente: 79289

RUC: 0991418741001

Razón social:

GUAYHOST S.A.

SubTipo tramite:  
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:  
POSESION EFECTIVA DE BIENES

*Alfonso Ramos Jurado*